



# DECRETAZO DEP. EDUCACION

## **PROGRAMAS DE APRENDIZAJE DE IDIOMAS**

Se otorga una acreditación transitoria, para impartir en los programas plurilingües en inglés, francés y alemán hasta agosto de 2021 a todos aquellos docentes que teniendo acreditado nivel B2 cumplan con uno de estos requisitos:

-Haber prestado servicios durante dos cursos completos o 20 meses como cotutor/a de Educación Infantil o Primaria en lengua extranjera en Navarra desde el curso 2007/2008.

-Presentar certificado de participación en planes de formación del Departamento de Educación encaminados a obtener el nivel C1.

El personal funcionario podrá optar con carácter provisional a plazas con perfil de lengua extranjera en Educación Infantil siempre que haya trabajado dos cursos completos como cotutor/a en lengua extranjera en centros que se impartan programas de aprendizaje de idiomas a partir del curso 2007/2008.

Al personal funcionario sin destino definitivo de las especialidades de inglés, francés y alemán la Administración les podrá adjudicar plazas de otras especialidades con perfil lingüístico siempre que sean titulares de la correspondiente especialidad y tengan la acreditación lingüística.

El Departamento incorporará de oficio a las listas de Educación Infantil y Primaria (euskera y castellano) a todo el personal interino que figure en las listas de Inglés y haya trabajado al menos dos cursos completos o 20 meses como cotutor/a de inglés en centros PAI.

*Desde STEE-EILAS nos hemos negado en rotundo a negociar el apartado correspondiente a los programas de aprendizaje de idiomas y tras pedir su retirada nos hemos levantado hasta tres veces de la Mesa Sectorial. El Departamento de Educación, en su afán de continuar a toda costa con la expansión de los programas PAI y pese a ser consciente de que no cuenta con el personal necesario acreditado para ello, a través de este decreto opta por rebajar el nivel lingüístico que sería exigible al profesorado que trabaja en estos programas así como habilita al profesorado de inglés para impartir en PAI a pesar de no tener la titulación necesaria.*

*Ante este despropósito, STEE-EILAS exige la inmediata retirada de este Decretazo, que una vez más se nos impone sin consenso ni negociación, y continuará exigiendo, como lo viene haciendo desde hace más de 7 años, la paralización de la extensión de los programas PAI en Navarra.*

## **COMISIONES DE SERVICIO**

**Comisiones de servicio en proyectos o programas específicos:** Por un máximo de dos cursos. Habrá que presentar y defender una memoria o proyecto relacionado con las funciones de la plaza, la cual será valorada por un tribunal. Si no se cubre la plaza, el Departamento podrá otorgar la plaza en comisión de servicios por un curso.

**Comisiones de servicio en CAP, CREENA o EIBZ:** Se adjudicarán por dos cursos, prorrogables a tres cursos más. Se podrá ampliar a un nuevo periodo pero supondrá la pérdida de la plaza que se desempeñaba con carácter definitivo (no obstante se tendrá derecho preferente a localidad o zona en el concurso de traslados). El sistema de elección se dividirá en dos partes: presentación y defensa de una memoria o proyecto relacionado y valoración de méritos. Las plazas no cubiertas se otorgarán en comisión de servicios por un año.

**Otras comisiones de servicio:** En ese punto se crea un cajón de sastre donde se incluyen comisiones de muy distinta índole: por motivos de salud, por cuidado de hijo/a menor, por ser miembro de una corporación local, por cargos directivos, en centros de nueva creación, en programas de aprendizaje idiomas y Conservatorio Superior de Música o "para la atención de otras necesidades de personal de carácter singular debidamente justificadas mediante informe del órgano competente por razón de la materia" (hemos pedido reiteradamente la retirada de este último punto dado que su redacción facilita una total falta de transparencia). Estas comisiones se otorgan para un curso escolar y son prorrogables por tiempo indefinido.

**Comisiones de servicio cruzadas:** Podrán autorizarse en situaciones excepcionales para funcionarios definitivos y para un máximo de dos cursos escolares.

*Desde STEE-EILAS denunciamos el hecho de que se hayan incluido comisiones de servicio que responden a problemáticas completamente distintas en el mismo punto así como que, en algunos casos, no se les imponga límite temporal como se ha hecho con las otras comisiones de servicio.*

## **CONCURSO DE TRASLADOS**

Se da la oportunidad al personal funcionario provisional que aprobó las oposiciones por las especialidades de inglés, francés y euskera a que puedan solicitar plazas de infantil o primaria con perfil lingüístico siempre y cuando estén en posesión de la titulación necesaria.

También se abre la puerta a los traslados forzoso de personal funcionario definitivo cuando se desdoble o supriman centros.

*Debemos destacar que el Departamento quería incluir en este punto también los casos en los que en un centro se implanten programas de aprendizaje de idiomas, pero lo terminaron retirando tras la insistencia de STEE-EILAS.*

Se podrán ofertar plazas con carácter definitivo en puestos de trabajo específicos al margen del concurso de traslados para puestos muy específicos con perfiles concretos que no podrían cubrirse por concursos ordinarios. Las convocatorias que no se cubran se otorgarán en comisión de servicios para un curso.

Ante las imposiciones  
del departamento,



Nafarroa

Joaquin Beunza, 4-6 behea

31014 Iruñea

TEL 948 21 23 55 FAX 948 22 97 90